

**DECLARACIÓN DESIERTA DEL
PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA
CONVOCATORIA 2025 – 2º
SEMESTRE REGIÓN DE LOS LAGOS**

DECLARACIÓN DESIERTA N°02-2026

SANTIAGO, 30 DE ABRIL DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 23 de octubre de 2025 y el 19 de enero de 2026, se recibieron un total de 3 postulaciones correspondientes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2º SEMESTRE"** para la Región de Los Lagos, de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

N°	Postulante	R.U.T.
1	José Diego Torres Eggers E.I.R.L	77.291.428-8
2	Leñas Eduardo Kyling Schmidt E.I.R.L.	78.304.603-2
3	María José Maldonado Urra	16.507.541-2

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que la siguiente postulación no cumple con este requisito, siendo declarada inadmisibile:

N°	Postulante	R.U.T.
2	Leñas Eduardo Kyling Schmidt E.I.R.L.	78.304.603-2

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes 2 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en

virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar los antecedentes faltantes. Sin embargo, ambas postulaciones no cumplieron con lo requerido, razón por la cual son declaradas desistidas:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
1	José Diego Torres Eggers E.I.R.L	77.291.428-8	Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
3	María José Maldonado Urria	16.507.541-2	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones. (2) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleta de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.

4. Que, una vez realizadas las revisiones de admisibilidad, con fecha 25 de marzo de 2026, se reúne la Comisión de Evaluación Regional y al no haber postulaciones admisibles y, en conformidad con lo establecido en el numeral 7 de las Bases, la Comisión propone declarar desierto el **PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2° SEMESTRE, REGIÓN DE LOS LAGOS**”.

APRUEBO:

1. DECLÁRESE DESIERTO el **PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2° SEMESTRE, REGIÓN DE LOS LAGOS.**

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.



SUBDIRECTORA
EJECUTIVA

M. C. Victoriانو

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Subdirectora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 445

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.